



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 23 de octubre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, Oficio N° D001434-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 06 de septiembre del 2024, el Informe N° 0313-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de septiembre del 2024, el Informe N° 0321-2024-OGAF/MDNI de fecha 04 de octubre del 2024, el Informe N° 352-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88°, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, mediante Oficio N° D001434-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 06 de septiembre del 2024 la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Aurora solicita reconsideración al Oficio N° 160- 2024-MDNI/OSG sobre propuesta primigenia de Convenio de Cooperación Interinstitucional para garantizar la continuidad en la atención y funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal Nuevo Imperial, adjuntando el programa respectivo;

Acuerdo de Concejo N° 097-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 0313-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de septiembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que habiéndose realizado las coordinaciones respectivas y modificación del convenio primigenio considera VIABLE continuar con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Aurora y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 0321-2024-OGAF/MDNI de fecha 04 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que la cooperación económica se viene realizando en merito al convenio fenecido con el Programa Nacional Aurora mediante Informe N° 0218-2024-OGAF- MDNI, la misma que se ha venido asumiendo los gastos de luz, agua, desagüe, servicio de limpieza, servicio de vigilancia e infraestructura, así como también sobre el educador productivo ocupacional será asumido según disponibilidad presupuestal de ser necesario con lo que ha venido cumpliendo en forma oportuna durante el periodo 2024, por lo que considera viable la firma de convenio a fin de continuar vigente este servicio.

Que, mediante Informe N° 352-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar cumpliendo con los pagos de servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe) del hogar de refugio temporal Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 457-2024-OGAJ-MDNI de fecha 17 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL", el mismo que tendrá vigencia de tres (03) años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 097-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2